



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: COMISION
DEMANDANTE: URBANOS INMOBILIARIA LTDA.
DEMANDADO: MARTHA LUCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00129-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se solicita devolución de la comisión, señalando que el despacho comitente tuvo secuestrado el inmueble objeto de este trámite, con la diligencia realizada previamente por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

En virtud a lo anterior, no existiendo objeto que cumplir en este despacho comisorio, por encontrarse el inmueble identificado con FMI 070- 113027 debidamente secuestrado, se ordena la devolución de estas diligencias al juzgado comitente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- DEVUELVASE la comisión al juzgado comitente, por las razones expuestas

SEGUNDO.- Déjense las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **008**, de hoy **cuatro (04) de marzo de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra
Secretaria

J

Villa De Leyva - Boyaca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d367741635e00ef8051e3b758affe6f0962faa82e756103112623ad2edc933f

Documento generado en 03/03/2022 01:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>